



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3382

Departamento de Ordenación Territorial y Turística. Aprobación modelo de comunicación previa baja definitiva de actividad turística

Se hace público que la consejera ejecutiva de Ordenación Territorial y Turística del Consejo Insular de Menorca, mediante Resolución núm. 2025/147, de fecha 28 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente modelo de comunicación previa que se transcribe como anexo a esta resolución:

- Comunicación previa baja definitiva de actividad turística

SEGUNDO.- Las comunicaciones previas se podrán presentar de acuerdo con el modelo aprobado. La presentación de la comunicación previa con un formato diferente al aprobado y que no incorpore la documentación obligatoria, no producirá ningún efecto jurídico y no será admitida a trámite.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de general conocimiento y disponer que se le de la máxima difusión posible.

Maó en la fecha de la firma electrónica (31 de marzo de 2025)

La consellera ejecutiva de Ordenación Territorial y Turística

Núria Torrent Pallicer





CONSELL INSULAR
DE MENORCA

CIM/TUR/3503_7

Modelo de documento

Comunicación previa baja definitiva de actividad turística

Núm. de expediente

Registro de entrada

I. DECLARANTE (propietario o explotador/comercializador)

Nombre y apellidos /
Razón social:

NIF/CIF:

Dirección postal:
(calle, núm., escalera, piso)

Código Postal:

Población:

Municipio:

Provincia:

Dirección electrónica:

Teléfono:

II. REPRESENTANTE (debe acreditarse por cualquier medio válido en derecho)

Nombre y apellidos /
Razón social:

NIF/CIF:

Dirección postal:
(calle, núm., escalera, piso)

Código Postal:

Población:

Municipio:

Provincia:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Medio de acreditación de la representación: ☐ REA¹ ☐ Otros:

(debe aportar documentación acreditativa)

¹ El Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), al que se puede acceder desde la URL <https://apodera.redsara.es>, permite hacer constar las representaciones que los ciudadanos otorgan a terceros para actuar en su nombre de forma electrónica ante la Administración. El Consell Insular hará una consulta al REA para verificar que existe un apoderamiento vigente y que su alcance es suficiente.

III. DATOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA A DAR DE BAJA

Nombre comercial:

Número inscripción:

Referencia catastral:

Dirección postal completa:
(calle, núm., escalera, piso)

Código
Postal:

Población/
Urbanización:

Municipio:

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

Plaça de la Biosfera, 5 - 07703 Maó - Tel. 971 35 60 50 - Fax 971 36 82 16 - www.cime.es



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****IV. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 8/2012, 19 de julio, de turismo de las Islas Baleares (LTIB), y sus modificaciones:
 - Ley 6/2017, de 31 de julio de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, relativa a la comercialización de estadas turística en viviendas.
 - Decreto ley 3/2017, de 4 de agosto, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares, y de medidas para afrontar la emergencia en materia de vivienda en las Islas Baleares.
 - Ley 6/2018, de 22 de junio, por la cual se modifican diversas normas del ordenamiento jurídico de las Islas Baleares en materia de turismo, de función pública, presupuestaria, de personal, de urbanismo, de ordenación farmacéutica, de transportes, de residuos y de régimen local, y se autoriza al Gobierno de las Islas Baleares para aprobar determinados textos refundidos.
 - Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
 - Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Islas Baleares.
- PTI vigente, en todo lo que determine como Plan de Ordenación Turística, según prevé el art. 5 de la LTIB.
- Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Islas Baleares, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en despliegue de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Islas Baleares, y sus modificaciones (Ley 6/2017 y Ley 6/2018).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Advertencia:

La comunicación previa de baja definitiva de actividad turística es un modelo específico aprobado expresamente para este trámite. La presentación de este trámite con un modelo distinto al aprobado o mediante solicitud genérica tiene como consecuencia la no producción de efectos.

FIRMA DEL DECLARANTE

_____, de _____ de 20_____
(Localidad, fecha, firma)

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE MENORCAPlaça de la Biosfera, 5 - 07703 Maó - Tel. 971 35 60 50 - Fax 971 36 82 16 - www.cime.es

**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Acreditación de la personalidad jurídica del declarante y, en su caso, de su representante (DNI, CIF, NIE, nombre y apellidos o razón social), en caso que no autorice que el Consell Insular de Menorca haga estas comprobaciones de datos.
- Documento de consentimiento expreso firmado por el propietario del establecimiento/vivienda, en el caso que el declarante sea el explotador o comercializador.

En el caso de representación:

- Documento acreditativo de la representación voluntaria para actuar ante el Consell Insular de Menorca en el caso que esta no figure registrada en el Registro electrónico de apoderamientos (REA)

EN RELACIÓN CON LAS AUTORIZACIONES A LA ADMINISTRACIÓN:

- ☐ Me opongo a que el Consell Insular de Menorca compruebe los datos relativos a la identidad de la/s persona/s declarante/s y de la persona representante (NIF/CIF, nombre y apellidos o razón social), si procede. Estos datos son necesarios para todos los propietarios de la vivienda, por este motivo apporto la documentación justificativa correspondiente.

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación a:	☐ Solicitante	☐ Representante
Notificación electrónica	☐	
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana* deben enviarse:		
A la dirección electrónica del declarante	☐	A la dirección electrónica del representante ☐
* Disponible en la dirección: https://www.carpeta ciudadana.org/web/portal.aspx?Con=Conexion001		
Notificación por correo postal	☐ (seleccione una):	
A la dirección postal del declarante	☐	A la dirección postal del representante ☐

IMPORTANTE: La notificación electrónica es obligatoria para las personas jurídicas y para el resto de personas obligadas según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se enviará un aviso a la dirección electrónica indicada a los datos de contacto, en el que se detallará la puesta a disposición de la notificación a la sede electrónica. Para acceder es necesario acreditar la identidad mediante certificado electrónico, PIN ciudadano o Cl@ve.

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE MENORCAPlaça de la Biosfera, 5 - 07703 Maó - Tel. 971 35 60 50 - Fax 971 36 82 16 - www.cime.es



CONSELL INSULAR
DE MENORCA

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento:	Consell Insular de Menorca. Direcció Insular de Ordenació Turística Plaça de la Biosfera, 5, 07703 Maó Tel. 971356050 Delegado de protección de datos: protecciodades@cime.es
Finalidad del tratamiento:	Formación del Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Menorca (art. 24 LTIB)
Tipo de datos que se tratan:	Datos identificativos, datos de contacto, dirección postal, dirección electrónica y teléfono del declarante, así como los datos relativos al establecimiento objeto de inscripción o modificación de los datos.
Tiempo de conservación de los datos:	Sus datos se conservarán según la vigencia del procedimiento y en función de los criterios establecidos en la política de gestión documental.
Legitimación para el tratamiento:	Art. 7 y 24 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares (LTIB)
A quien se ceden los datos:	El Consell Insular de Menorca, como Administración turística competente, debe comunicar las inscripciones o modificaciones de datos realizada al Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Menorca a las administraciones tributarias, a los ayuntamientos, al Registro de la Propiedad y al Registro general de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Islas Baleares. Por otra parte, en el caso que sean solicitados, se cederán a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos judiciales o por obligación legal.
Transferencias internacionales de datos:	No
Decisiones automatizadas y elaboración de perfiles:	No
Ejercicio de los derechos:	Puede ejercer sus derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad) ante el Consell Insular de Menorca (plaça de la Biosfera, 5, 07703 Maó) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (seuelectronica.cime.es). Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante el delegado de protección de datos del Consell Insular (protecciodades@cime.es) y ante la Agencia Española de Protección de Datos - dirección: c/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid - sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

